

CONSTANCIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido memorial que otorga la parte demandante. El abogado solicita se le comparta el vínculo del expediente digital.

La Tebaida Q., abril 22 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

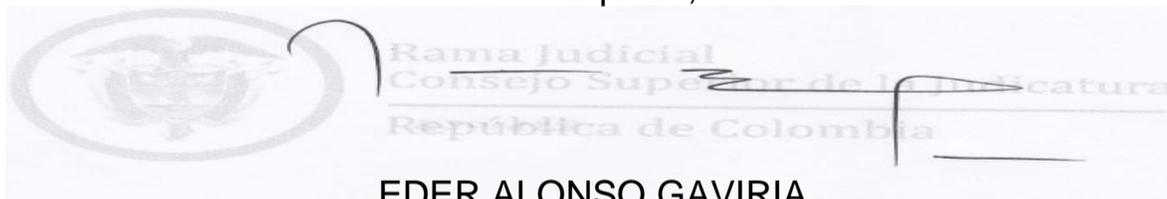
Auto: Interlocutorio/Reconoce personería/Resuelve escrito
Proceso: Verbal Sumario/Disminución de cuota alimentaria
Demandante: Héctor Fabio Gallón Micolta
Demandada: Nidya Viviana Tiriát Quintero
Radicación: 634014089002-2016-00101-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al poder otorgado por el señor HÉCTOR FABIO GALLÓN MICOLTA, quien actúa como demandante en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería judicial para actuar en su favor, al abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, identificado como aparece en el citado poder

Tal como lo solicita, se ordena compartirle el vínculo del expediente digital al abogado VALENCIA FLOREZ.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
29 DE ABRIL DE 2022
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO